

## IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ES LA LEY

NoRTEC (Northern Rural Training and Employment Consortium) y sus AJCCs (Centros de Empleo de California de los EE.UU.) les está prohibido discriminar contra cualquier beneficiario de programas financiados bajo el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA) por razón de su ciudadanía o su estado como inmigrante legalmente admitido y autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o por su participación en cualquier programa o actividad financiado bajo el Título I de la ley WIOA.

Programas deben estar abiertos a todos los individuos calificados. Nadie será excluido de la participación, negado beneficios, ser objeto de discriminación o negado empleo remunerado debido a raza, origen étnico o nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, religión, afiliación política o creencia, represalias o ciudadanía.

Los participantes, solicitantes y empleados de WIOA estarán libre para presentar quejas y participar en las audiencias o investigaciones sin la amenaza de intimidación, coerción o discriminación.<sup>1</sup>

### Que Debe Hacer Si Cree Que Ha Sido Discriminado

Si usted piensa que ha sido discriminado en un programa o actividad que recibe apoyo financiero bajo el Título I de WIOA, usted puede presentar una queja dentro de los primeros 180 días después de la fecha en que ocurrió la presunta violación, ya sea con: El oficial de igualdad de oportunidad del recipiente (o la persona que el recipiente haya designado para este propósito):

Oficial de Igualdad de Oportunidad asignado a esta oficina: Andrea Campos  
Nombre de Organización: NoRTEC  
Dirección: 525 Wall Street, Chico, CA 95926  
Teléfono: (530) 892-9600 x: 205  
(Impedimentos Auditivos—TDD) 1-800-855-3000 (VOZ) 1-800-854-7784

Usted también puede hacer una queja directamente con el:

#### Director

Civil Rights Center (CRC)  
U.S. Department of Labor  
200 Constitution Avenue, NW Room  
N-4123 Washington, D.C. 20120

Enviar por fax a (202) 693-6505, Atención: Office of External Enforcement (límite 15 páginas)

Correo Electrónico a [CRCEXternalComplaints@dol.gov](mailto:CRCEXternalComplaints@dol.gov)

Si usted presenta su queja directamente con NoRTEC, usted tiene que esperar hasta que NoRTEC emita un Aviso de Decisión Final (Notice of Final Action) por escrito o hasta que hayan transcurrido 90 días (lo que ocurra primero), antes de presentar su queja con el Centro de Derechos Civiles (Civil Rights Center, CRC) (vea la dirección arriba).

Si NoRTEC no le da a usted un Aviso de Decisión Final por escrito dentro de los 90 días después de la fecha de su queja, usted no necesita esperar que se emita el Aviso de Decisión Final para presentar una queja con el CRC. Sin embargo, usted tiene que presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después de los 90 días iniciales (o sea dentro de 120 días después que presentó su queja por primera vez). Si NoRTEC le da a usted el Aviso de Decisión Final por escrito pero usted no está satisfecho con la decisión o resolución, usted puede presentar una queja con el CRC. En este caso usted tiene que presentar su queja dentro de los 30 días siguientes después de que recibió el Aviso de Decisión Final.

---

<sup>1</sup>Esta declaración es un resumen de la igualdad de oportunidades y política ante la discriminación de NoRTEC. Una copia de la póliza completa puede encontrarla aquí: <http://ncen.org/images/documents/policies/Equal-Opportunity-Nondiscrimination-Policy.pdf>